



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29/05/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **29/05/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana(UxCh)

Asistentes:

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de mayo de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

No presentaron

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, A D. V.F.G., CON UNA CUANTÍA DEL 40 %, CON IMPORTE DE 140€ POR 6 MESES. (EXPTE. 1/25)(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de fecha 23/05/2025 que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **23 de mayo de 2025.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
V.F.G	1	1/25	350 €	140 €/6 meses”

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CHIPIONA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Fiscalización de fecha 21/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1 Aprobar** la segunda Certificación y la factura nº F25/0202, presentada por CYMTECA DEL SUR S.L., por importe de **48.326,76 euros**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2 Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención, a la delegación de deportes y a la empresa adjudicataria.”



Cod. Validación: WTQ0 QjAy QjA1 Njc3 RjM2 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS VARIADOS EN EL EQUIPAMIENTO DEL ABULAGAR EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 10.186,11€ (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/05/2025 e Informe Técnico de fecha 23/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Aprobar la Memoria Valorada para la retirada de residuos variados en el equipamiento del Abulagar, por importe de 10.186,11 € (IVA incluido), conforme al informe jurídico y técnico adjunto.

2.-Nombrar supervisor de las obras, a D. Joaquín Gómez Franco, Encargado General de obras y servicios.

3.-Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

4.-Dar traslado de este acuerdo a los técnicos afectados a los efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 69/2022-C(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"- Se ordene a **D. A.Q.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **construcción de 65 metros lineales de cerramiento con bloques de hormigón compacto (dos laterales y parte trasera) a 80 cm. de altura y tubos y mallas a 1,50 m.,** en finca sita en **Pago Loma Alta, Polígono 5, Parcela 106,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **69/2022-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.Q.S** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 202/2024 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. P.I. F. J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma en vivienda de 147 m² consistente en reparación de cubierta y todo el cerramiento**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras 812-C W 1-2**, de esta localidad, con refª Catastral **9759812QA2695H0001RF**, objeto del expte. de P.L. nº 202/2024 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. P.I. F. J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

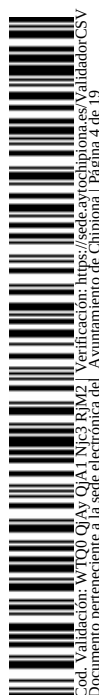
PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 199/2024-C (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª A.N. G.** y **D. F.J. G.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **movimientos de áridos consistente en relleno de finca de 240 m² con material piedra canto rodado y vallado de parcela con malla de torsión, tubos metálicos y lona plástica cortavientos en parcelación 3**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 166**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **199/2024-C**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª A.N. G.** y **D. F.J. G.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: WTTQ0 QJAY QJA1 N1C3 R1M2 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 199/2024-A) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^aT.deIR.G.R.** y **D. J.A.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **movimientos de áridos consistente en relleno de finca de 395 m² con material piedra canto rodado y vallado de parcela con malla de torsión, tubos metálicos y lona plástica cortavientos en parcelas 1 y 2**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 166**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **199/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^aT.deIR.G.R.** y **D. J.A.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. RICARDO MANUEL BLANCO FERRERO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 20-03-25, PUNTO 13º (EXPTE. P.L. N.º 149/2022-C).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **D. R.M.B.F.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **20-03-25** (Punto **13º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **20-03-25**, deberá procederse por **D.R.M.B.F.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de vivienda en madera de 45 m², sobre bloques de hormigón, con conexión a fosa séptica, en finca sita en Lg Tres Piedras 817-B)**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **149/2022-C)**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 111/2023-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.R.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 20 m²**, efectuados en finca sita en **Cm. Quince Pinos, Polígono 3, Parcela 244**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **111/2023-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.R.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 108/2024 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.Á.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **alicatado de 6 metros de fachada en su totalidad de altura e instalación de aire acondicionado, permaneciendo la canalización de forma vista en la fachada**, en finca sita en **C/ Larga nº 91**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **108/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.Á.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 100/2024-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a J.L.M. y D^a E.F.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre el firme del terreno de vivienda de 50 m² construida parcialmete con contenedor marino modificado, estructura metálica y cerramiento en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Ahorcado**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **100/2024-A)**y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a J.L.M. y D^a E.F.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 91/2024(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. F.M.R.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de placas fotovoltaicas**, efectuados en finca sita en **Pago Pastrana**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **91/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F.M.R.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado de manera electrónica

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 74/2024 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.D.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **realización de 12 parcelaciones físicas dentro de la finca matriz, haciendo uso de 650 metros de malla metálica, tubos y lona plástica cortavientos, así como la colocación de un monolito de contador de luz en cada parcelación**, en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **74/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.D.M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 56/2024 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.F.M.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 46 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 31**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **56/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.F.M.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: WTTQ0 QjAy QjA1 Njc3 RjM2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 52/2024-D (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.J.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto de 43 x 2,20 metros de cerramiento lateral**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 267**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **52/2024-D**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.J.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

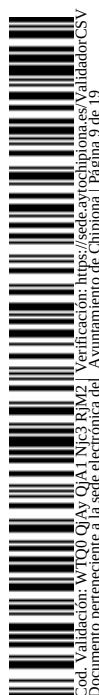
**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 52/2024-C (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.J.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción junto a la vivienda y sobre losa de hormigón de techo en material chapa sandwich de 100 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 267**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A016002670000TM**, objeto del expte. de P.L. nº **52/2024-C**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.J.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: WTTQ0 QjAy QjA1 Njc3 RjM2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 52/2024-A (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.J.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 30 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 267**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **52/2024-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.J.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 45/2024 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.M.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 85 m² con materiales de construcción y techo en material chapa sandwich**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Ds. Olivar, Polígono 18, Parcela 407**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **45/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.M.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 39/2024 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.-Se ordene a D^a **M.A.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 34 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Ds Olivar, Polígono 18, Parcela 285**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^º **39/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.-Otorgar a D^a **M.A.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 197/2023 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.-Se ordene a **Domingo´s en Chipiona S.L.U.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **depósito de un contenedor marino de 12 m² en Parcelación n^º 1**, efectuados en finca sita en **Pago Llano, Polígono 4, Parcela 113** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^º **197/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.-Otorgar a **Domingo´s en Chipiona S.L.U.**, un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.-Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 170/2023 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Newater Purificador S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de estructura metálica de 190 m², con cubierta en material metálico chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Cm. Granadillos, Polígono 13, Parcela 106**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **170/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Newater Purificador S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 156/2023-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.B.M.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 54 metros lineales a 2,20 metros de altura de cerramiento de parcela con bloques de hormigón compacto en tres de sus cuatro laterales, con colocación de puerta metálica corredera de acceso de vehículos de 3 x 2 metros, así como otra puerta metálica de paso de personas**, efectuados en finca sita en **Pago la Salinera, Polígono 18, Parcela 317**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **156/2023-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **A.B.M.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



Cod. Validación: WTTQ0 QJAY QJA1 NtC3 RIM2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 130/2023 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a L.C.G.N. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **14m2 de construcción cerrada de color blanco, ejecutada en materiales de obra y cerramientos de carpintería metálica con grandes ventanales de vidrio, conformando un espacio cerrado tipo sala o estancia cubierta, ubicada en la azotea, configurando un volumen cerrado no autorizado**, efectuados en finca sita en **Avda. Rocío Jurado 44-A**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^º **130/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a L.C.G.N. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

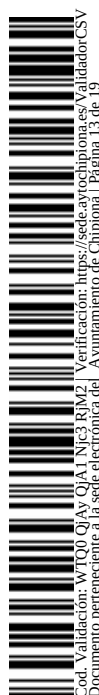
TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 126/2023 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. R.G.T. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 16 m² de ampliación de vivienda**, efectuados en finca sita en **Pago Quince Pinos, Cm., Polígono 3, Parcela 292**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^º **126/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. R.G.T. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 73/2023-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **R.P.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **140 metros lineales de cerramiento con bloques de hormigón compacto a 240 metros de altura**, efectuados en finca sita en **Pago Cosa Ninguna, Polígono 18, Parcela 162**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **73/2023-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **R.P.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ANVAZMACAR S.L. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 13-03-25, PUNTO 9º (EXPTE. P.L. Nº 145/2022-B).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 22/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **ANVAZMACAR S.L.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **13-03-25 (Punto 9º)**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **13-03-25**, deberá procederse por **ANVAZMACAR S.L.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

hechos consistentes en **instalación, en la división 1, de casa prefabricada en aluminio de 20 m² y techado metálico chapa sándwich para porche de 32 m² con conexión a fosa séptica y construcción en estructura metálica y cerramiento en chapa sándwich con techo a dos aguas de vivienda de 40 m² con porche delantero del mismo material de 28 m² en la división 2, efectuados en finca sita en C/ El Pinar 17, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 145/2022-B), y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."**

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 69/2022-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M.S.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 65 metros lineales de cerramiento con bloques de hormigón compacto (dos laterales y parte trasera)**, efectuados **en finca de su propiedad sita en Pago Loma Alta, Polígono 5, Parcela 106**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **69/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.S.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

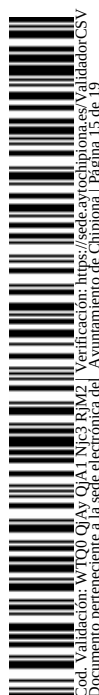
TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO TRIGESIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO TRIGESIMO PRIMERO.- URGENCIAS

U.31.1- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 3 LOTES DE



Cod. Validación: WTTQ0 QJAY QJA1 NJC3 RIM2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTIVIDADES NAUTICO-DEPORTIVAS PARA ALOQUILER EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA (2 LOTES DE HIDROPEDALES + SKY BUS Y 1 LOTE DE HIDROPEDALES".(CP)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la licitación del **"Contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 3 lotes de Actividades Nautico-Deportivas para alquiler en las Playas del término Municipal de Chipiona (2 Lotes de Hidropedales + Sky Bus y 1 Lote de Hidropedales"**, por un canon anual de:

LOTE 1

- Alquiler de 12 hidropedales en la Playa de Regla, (H1RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192742, y: 4070789, junto al canal náutico nº 1, (hito M5, junto al acceso nº9) para la temporada 1.

- Atracción acuática (Sky Bus) en la Playa de Regla, (ATR1RG) con una superficie total de ocupación de 30 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192742, y: 4070789, junto al canal náutico nº 1, (hito M5, junto al acceso nº9) para la temporada 1.

12 hidropedales a 120 € ----- 1.440 €

1 sky bus a 120 € ----- 120 €

TOTAL LOTE 1 ----- 1.560 €

LOTE 2

- Alquiler de 10 hidropedales en la Playa de Regla, (H2RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192806, y: 4070206, junto al canal náutico nº 4, (hito M9-M10, junto al acceso nº 18) para la temporada 1

- Atracción acuática (Sky Bus) en la Playa de Regla, (ATR2RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192806, y: 4070206, junto al canal náutico nº 4, (hito M9-M10, junto al acceso nº 18) para la temporada 1.

10 hidropedales a 120 € ----- 1.200 €

1 sky bus a 120 € ----- 120 €

TOTAL LOTE 2 ----- 1.320 €



Cod. Validación: WTQ0 QjAy QjA1 NjC3 RjM2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 19



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

LOTE 3

- Alquiler de 12 hidropedales en la Playa de Tres Piedras, (H1TP) con una superficie total de ocupación de 130 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 193615, y: 4067497, junto al canal náutico nº 6 (hito M50, entre los accesos nº2 y nº3) para la temporada 1.

12 hidropedales a 120 € ----- 1.440 €

TOTAL LOTE 3 ----- 1.440 €

El plazo de duración del contrato irá desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta la fecha en la que finalice la autorización del Plan de Explotación de Playas 2025-2028. Finalizado y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante a lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, previa solicitud de los interesados y con el informe favorable de la Delegación de Playas, durante la duración del próximo plan de explotación de playas (2029 – 2032), siempre y cuando, estas ocupaciones sean aprobadas mediante resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SEGUNDO. Aprobar el canon correspondiente según la ordenanza fiscal aplicable (O.F. Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS vigente en su artículo 4 CUOTA TRIBUTARIA. TARIFAS), asciende la ocupación de parcelas de la playa:

" 1. Ocupación de parcelas de la playa con Hidropedales, Hidromóviles, Hidrojet, Sky Bus Flotadores, Tablas de Windsurf y similares para el alquiler, por cada elemento, por temporada o fracción, en cualquier playa
.....120,00 €"

"2. Ocupación de parcelas de las playas con motos acuáticas y embarcaciones a motor y parapentes para el alquiler. Por cada elemento, por temporada, y en cualquier playa..... 1.200,00 €"

TERCERO.- De la aplicación de las tarifas anteriormente referidas de la O.F. nº22 resultarían las siguientes:

LOTE 1

- Alquiler de 12 hidropedales en la Playa de Regla, (H1RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192742, y: 4070789, junto al canal náutico nº 1, (hito M5, junto al acceso nº9) para la temporada 1.

- Atracción acuática (Sky Bus) en la Playa de Regla, (ATR1RG) con una superficie total de ocupación de 30 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192742, y: 4070789, junto al canal náutico nº 1, (hito M5, junto al acceso nº9) para la temporada 1.

12 hidropedales a 120 € ----- 1.440 €





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1 sky bus a 120 € ----- 120 €
TOTAL LOTE 1 ----- 1.560 €

LOTE 2

- Alquiler de 10 hidropedales en la Playa de Regla, (H2RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192806, y: 4070206, junto al canal náutico nº 4, (hito M9-M10, junto al acceso nº 18) para la temporada 1

- Atracción acuática (Sky Bus) en la Playa de Regla, (ATR2RG) con una superficie total de ocupación de 100 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 192806, y: 4070206, junto al canal náutico nº 4, (hito M9-M10, junto al acceso nº 18) para la temporada 1.

10 hidropedales a 120 € ----- 1.200 €
1 sky bus a 120 € ----- 120 €
TOTAL LOTE 2 ----- 1.320 €

LOTE 3

- Alquiler de 12 hidropedales en la Playa de Tres Piedras, (H1TP) con una superficie total de ocupación de 130 m2 y un frente de 10m, ubicado en las coordenadas de UTM USO 30 x: 193615, y: 4067497, junto al canal náutico nº 6 (hito M50, entre los accesos nº2 y nº3) para la temporada 1.

12 hidropedales a 120 € ----- 1.440 €
TOTAL LOTE 3 ----- 1.440 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de *quinze días naturales* se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidente suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa de Negociado de Intervención

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Sandra María Antón García. Interventora de Fondos.

D. Francisco Javier Reyes González. Encargado de Playas.



Cod. Validación: WTQ0 QjAy QjA1 Njc3 RjM2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General e Intervención Municipal.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Mercedes Gil González. Administrativo del Negociado de Contratación.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WTTQ0 QJAY QJA1 NJC3 RJM2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19